



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veinte (20) de agosto de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: EJECUTIVO promovido por JOSÉ ALBERTO SCAF NADER contra JOSÉ LUIS OVALLE ANGARITA Radicación: 200013103005- 2018-00011-00.

Vistos el poder obrante a folio 30 del expediente, reconózcase al Doctor MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE identificado con la C.C 79.542.299 y portador de la T.P 82.558 expedida por el C. S de la J, como apoderado del ejecutado JOSÉ LUIS OVALLE ANGARITA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, en aplicación de lo dispuesto en el inc. 2° del art. 301 del C.G.P, que establece que: “*Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.*”, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado JOSÉ LUIS OVALLE ANGARITA del mandamiento de pago de fecha 1 de febrero de 2018, a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al
Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ

Secretario

